



CAF Madrid

Colegio Profesional Administradores Fincas

ORDEN MINISTERIAL. MORATORIA DE COTIZACIONES SOCIALES PARA 12 SECTORES ECONÓMICOS

ORDEN MINISTERIAL DE 28 DE ABRIL DE 2020 DEL MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES POR LA QUE SE APRUEBA UNA MORATORIA DE COTIZACIONES SOCIALES PARA 12 SECTORES ECONOMICOS

Se puede consultar el texto completo en el siguiente enlace :

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4690

La esperada orden ministerial que desarrolla el artículo 34 del [Real Decreto-ley 11/2020](#), de 31 de marzo, establece doce sectores económicos que pueden acceder a esta medida.

Esta moratoria permitirá a las empresas y autónomos de 12 sectores económicos suspender durante seis meses sin intereses las cotizaciones sociales (para empresas, aportaciones empresariales y por conceptos de recaudación conjunta y los trabajadores autónomos, para sus cuotas) pagaderas en los meses de mayo, junio y julio.

En el caso de los autónomos, estas mensualidades son las correspondientes a dichos meses, mientras que en el caso de las empresas son las devengadas en el mes inmediatamente anterior.

En concreto, la Orden Ministerial faculta a los siguientes sectores económicos a solicitar la moratoria de cotizaciones sociales sin intereses para los próximos meses:

CÓDIGO CNAE 2009	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
119	Otros cultivos no perennes
129	Otros cultivos perennes
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas
2512	Fabricación de carpintería metálica
4322	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
4332	Instalación de carpintería
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
7311	Agencias de publicidad
8623	Actividades odontológicas
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza

Las empresas deben solicitar esta moratoria entre el 1 y 10 del mes en el que tendrían que afrontar el pago a la Tesorería General de la Seguridad Social a través del Sistema Red. En el caso de los trabajadores autónomos que no tengan autorizado RED, podrán utilizar el servicio de la sede electrónica de la Seguridad Social.

Te recordamos que CAFMadrid dispone de una **Asesoría Laboral GRATUITA** sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

Asesor: Carmen Jiménez.

Consultas escritas: a través del área de Asesorías en el [Escritorio del CAFMadrid](#).

Consultas telefónicas: todos los miércoles de 12:00 a 14:00 - 91 591 96 70 **Extensión 7**

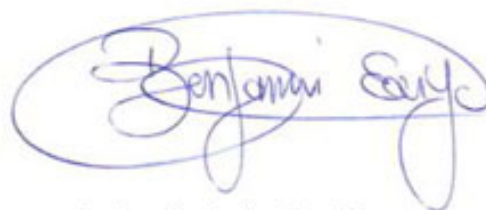
V° B° LA PRESIDENTA



Isabel Bajo Martínez



EL SECRETARIO



Benjamín Eceiza Rodríguez